ORDEN DE PROTECCIÓN PRELIMINAR: MALTRATO FAMILIAR Causa n.º .....

Estado de Virginia Artículo 16.1-253.1 del Código de Virginia Fecha y hora de la audiencia: .....

[ ] Tribunal de Circuito

..... [ ] Tribunal de Distrito de Menores y Relaciones Familiares

[ ] Prórroga de orden de protección preliminar

DEMANDANTE

APELLIDO NOMBRE SEGUNDO NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO DEL DEMANDANTE

[ ] Por amigo cercano: .....

Y en representación de los miembros de la familia o del hogar del menor:
(indique el nombre y la fecha de nacimiento de cada uno)

.....

.....

Otros miembros protegidos de la familia o del hogar:
(indique el nombre y la fecha de nacimiento de cada uno)

.....

.....

CONTRA

DEMANDADO Presente: [ ] Sí [ ] No

APELLIDO NOMBRE SEGUNDO NOMBRE

Relación entre el demandante y el demandado:

.....

.....

DIRECCIÓN DEL DEMANDADO

.....

[ ] PRECAUCIÓN: existencia de armas

IDENTIFICADORES DEL DEMANDADO (SI SE CONOCEN)

RAZA	SEXO	NACIMIENTO			ESTATURA		PESO	OJOS	PELO
		MES	DÍA	AÑO	PIES	PULG.			

N.° de seguro social

N.° DE LICENCIA DE CONDUCIR	ESTADO	VENC.

Características distintivas: .....

FOR INFORMATIONAL USE ONLY – NOT FOR FILING
SOLO PARA USO INFORMATIVO – NO PARA PRESENTAR EN EL TRIBUNAL

EL TRIBUNAL DETERMINA que tiene jurisdicción sobre las partes y la cuestión, y que

1. El demandante es un miembro de la familia o del hogar del demandado;
2. El demandante está sometido a maltrato familiar, o lo ha estado en un plazo razonable; y
3. Para proteger la salud y la seguridad del demandante y de cualquier miembro de su familia u hogar, se justifica una orden de protección preliminar.

[ ] Solo para procedimiento *ex parte*: La petición está respaldada por una declaración jurada o testimonio bajo juramento ante el juez u oficial de admisión, o por una orden de protección militar emitida por un oficial al mando a favor del demandante o de un miembro de su familia u hogar. El demandante se encuentra en peligro inmediato y actual de maltrato familiar, o hay pruebas suficientes para establecer la existencia de indicios de que recientemente sufrió maltrato familiar.

[ ] Dado que esta orden se dictó sin una declaración jurada por separado ni una petición certificada, o sin que se presentara un formulario conforme al artículo 16.1-253.4(D) del Código de Virginia, el fundamento sobre el cual se dicta esta orden, que incluye un resumen de las alegaciones presentadas y las conclusiones del tribunal, es el siguiente:

.....

.....

[ ] De conformidad con el artículo 16.1-279.1(B) del Código de Virginia, se presentó un pedimento escrito solicitando una audiencia para prorrogar una orden de protección antes de su vencimiento, sin alegar maltrato familiar; el demandante era un miembro de la familia o del hogar del demandado en el momento en que se emitió la orden de protección inicial; y esta orden se emitió en un procedimiento *ex parte*.

EL TRIBUNAL ORDENA:

[ ] El demandado no debe cometer actos de maltrato familiar ni delitos que tengan como consecuencia lesiones a personas o daños a bienes.

[ ] El demandado no debe tener ningún tipo de contacto con el demandante

[ ] salvo en las siguientes circunstancias: .....

.....

[ ] El demandado no debe tener ningún tipo de contacto con los miembros de la familia o del hogar del demandante que se mencionan más arriba

[ ] salvo en las siguientes circunstancias: .....

.....

.....

[ ] En la página 2 figuran condiciones adicionales de esta orden.

This Spanish language translation of the form is provided for informational purposes only. The court will only accept the English language form completed in English.
Se le provee esta traducción al español del formulario únicamente para su información. El tribunal sólo aceptará el formulario en inglés rellenado en inglés.

También se ORDENA lo siguiente:

[ ] Se le otorga al demandante la posesión de la residencia ocupada por las partes, con exclusión del demandado.
La residencia se ubica en .....
El demandado debe retirarse de la residencia de inmediato y mantenerse alejado de ella. No obstante, el otorgamiento de dicha posesión no afectará la titularidad de ningún bien inmueble o mueble.

[ ] El demandado no debe dar de baja [ ] El demandado debe restablecer los servicios públicos necesarios para la vivienda, específicamente .....
SERVICIOS PÚBLICOS

[ ] Se le otorga al demandante la posesión o el uso exclusivo temporal de un vehículo motorizado de titularidad conjunta de las partes o de titularidad del demandante únicamente, con la siguiente descripción: .....
..... Dicho otorgamiento no afecta la titularidad del vehículo.

[ ] El demandado debe brindar una vivienda alternativa apropiada para el demandante [ ] y otros miembros de la familia o del hogar, como se establece a continuación:.....

[ ] El demandado debe pagar los depósitos para conectar o restablecer los servicios públicos necesarios en la vivienda alternativa, específicamente.....
SERVICIOS PÚBLICOS

[ ] Se otorga al demandante la posesión del animal de compañía con la siguiente descripción: .....
NOMBRE/TIPO

[ ] Otro: .....

[ ] Se otorga al demandante [ ] y a otros miembros de su familia u hogar el uso y la posesión exclusivos de un número de teléfono celular o dispositivo electrónico y la contraseña para dicho dispositivo, como se establece a continuación: .....

[ ] El demandado no puede dar de baja el número de teléfono celular o el dispositivo electrónico antes del vencimiento del contrato con el proveedor, como se establece a continuación: .....

[ ] El demandado no puede usar un celular ni otro dispositivo electrónico para ubicar o vigilar al demandante.

[ ] El demandado deberá notificar por escrito al tribunal cualquier cambio de residencia que se produzca mientras esta orden esté en vigor, en el plazo de siete días desde el traslado, siempre que se le haya notificado formalmente esta orden.

[ ] También se ordena que .....
.....

[ ] La hoja complementaria a la orden de protección, el formulario DC-653, se adjunta e incorpora por referencia.
Cantidad de hojas complementarias .....

También se ORDENA que se celebre una audiencia completa sobre la solicitud de orden de protección en este Tribunal el _____ a las _____* y se dispone que la notificación de esta orden constituirá el aviso a las partes de esa audiencia.

*** Si el Tribunal está cerrado en la fecha indicada debido a que las condiciones representan una amenaza para la salud o la seguridad del público en general, o por otro motivo establecido en los artículos 16.1-69.35 o 17.1-207 del Código de Virginia, la audiencia completa se llevará a cabo el siguiente día en que el tribunal esté abierto, y esta orden de protección preliminar permanecerá plenamente vigente hasta que el tribunal la revoque o se dicte otra orden de protección preliminar o una orden de protección.**

[ ] Se ORDENA que la orden de protección preliminar queda prorrogada

[ ] de conformidad con el artículo 16.1-253.1(B) del Código de Virginia, debido a que el demandado no compareció en la audiencia sobre la orden de protección fijada para el _____ porque no se le notificó personalmente o, si se le notificó, este estaba encarcelado y no fue transportado a la audiencia.

[ ] por una causa justificada demostrada por el demandado.

[ ] de conformidad con el artículo 16.1-279.1(B)(2) del Código de Virginia

[ ] debido a que el demandado no compareció en la audiencia sobre la orden de protección fijada para el ....._____porque no se le notificó personalmente.

[ ] debido a que se notificó personalmente al demandado, pero el demandante demostró con pruebas claras y convincentes que es necesaria una prórroga para satisfacer los fines de la justicia.

_____ FECHA

_____ JUEZ

SOLO PARA USO INFORMATIVO – NO PARA PRESENTARLO AL TRIBUNAL
FOR INFORMATIONAL USE ONLY – NOT FOR FILING

This Spanish language translation of the form is provided for informational purposes only. The court will only accept the English language form completed in English.
Se le provee esta traducción al español del formulario únicamente para su información. El tribunal sólo aceptará el formulario en inglés rellenado en inglés.

ADVERTENCIAS AL DEMANDADO:

En virtud del artículo 18.2-308.1:4 del Código de Virginia, el demandado no debe adquirir ni transportar armas de fuego mientras esta orden esté vigente. Si el demandado tiene permiso para portar armas de fuego ocultas, debe entregar de inmediato ese permiso al tribunal que emite esta orden. Si el demandado incumple las condiciones de esta orden, se le podría imponer una pena de cárcel o una multa, o ambas.

Esta orden se ingresará en la Red de Información Penal de Virginia. Las partes pueden presentar en cualquier momento un pedimento ante el tribunal solicitando una audiencia para revocar o modificar esta orden; sin embargo, esta orden permanece en pleno vigor y efecto hasta que sea revocada o modificada por el tribunal, en su caso. **Solo el tribunal puede modificar esta orden.**

PRESENTES:

[ ] Abogado del demandante ..... [ ] Abogado del demandado …….....…

[ ] ..... [ ] ……..……..……..……

FOR INFORMATIONAL USE ONLY – NOT FOR FILING
SOLO PARA USO INFORMATIVO - NO PARA PRESENTARLO AL TRIBUNAL

This Spanish language translation of the form is provided for informational purposes only. The court will only accept the English language form completed in English.
Se le provee esta traducción al español del formulario únicamente para su información. El tribunal sólo aceptará el formulario en inglés rellenado en inglés.

Caso n.º .....

ACUSES DE RECIBO: Se notificó formalmente a cada persona de acuerdo con la ley, según se indica a continuación, a menos que no se la haya podido localizar.

DEMANDADO:

NOMBRE .....

.....

DIRECCIÓN .....

.....

[ ] NOTIFICACIÓN PERSONAL

NÚMERO DE TELÉFONO .....

[ ] NO SE LOCALIZÓ

_____ _____
RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN

por _ _____

.....
FECHA Y HORA

DESCRIPCIÓN DEL DEMANDADO (para el registro en la VCIN):

RAZA ..... SEXO .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

ESTATURA ..... PESO .....

OJOS ..... PELO .....

N.º DE SEGURO SOCIAL .....

Relación con el demandante .....

Características distintivas .....

.....

DEMANDANTE: (Consulte el formulario DC-621, ANEXO DE NO REVELACIÓN)

NOMBRE .....

.....

[ ] NOTIFICACIÓN PERSONAL

[ ] NO SE LOCALIZÓ

_ _____
RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN

por _____

.....
FECHA Y HORA

[ ] Copia entregada a

.....

.....

por .....
CARGO

.....
FIRMA

.....

FOR INFORMATIONAL USE ONLY – NOT FOR FILING
SOLO PARA INFORMACIÓN - NO PARA PRESENTAR O AL TRIBUNAL

ADVERTENCIAS PARA EL DEMANDADO:

En virtud del artículo 18.2-308.1:4 del Código de Virginia, el demandado no debe adquirir ni transportar armas de fuego mientras esta orden esté vigente. Si el demandado tiene permiso para portar armas de fuego ocultas, debe entregar de inmediato ese permiso al tribunal que emite esta orden. Si el demandado incumple las condiciones de esta orden, se le podría imponer una pena de cárcel o una multa, o ambas.

Esta orden se ingresará en la Red de Información Penal de Virginia. Las partes pueden presentar en cualquier momento un pedimento ante el tribunal solicitando una audiencia para revocar o modificar esta orden; sin embargo, esta orden permanece en pleno vigor y efecto hasta que sea disuelta o modificada por el tribunal, en su caso. **Solo el tribunal puede modificar esta orden.**

DEFINICIONES:

"Maltrato familiar" hace referencia a cualquier acto que implique violencia, fuerza o amenaza que provoque lesiones corporales o que genere a una persona un temor razonable de muerte, agresión sexual o lesiones corporales, cometido por una persona contra un miembro de su familia u hogar. Dicho acto incluye, entre otras cosas, retención forzosa, acecho, agresión sexual en contravención del artículo 7 (párrs. 18.2-61 y siguientes) del capítulo 4 del título 18.2, o cualquier delito que provoque lesiones corporales o que genere a una persona un temor razonable de muerte, agresión sexual o lesiones corporales.

Un "miembro de la familia o del hogar" hace referencia a (i) el cónyuge de la persona, independientemente de que resida o no en el mismo domicilio que ella; (ii) el excónyuge de la persona, independientemente de que resida o no en el mismo domicilio que ella; (iii) los padres, los padrastros, los hijos, los hijastros, los hermanos, las hermanas, los hermanastros, las hermanastras, los abuelos y los nietos de la persona, independientemente de que residan o no en el mismo domicilio que ella; (iv) la suegra, el suegro, los yernos, las nueras, los cuñados y las cuñadas que residan en el mismo domicilio que la persona; (v) cualquier individuo que tenga un hijo en común con la persona, independientemente de que la persona y dicho individuo hayan estado casados o hayan residido juntos en algún momento; (vi) cualquier individuo que conviva o que en los últimos doce (12) meses haya convivido con la persona, y cualquier hijo de cualquiera de ellos que resida en el mismo domicilio con la persona; o (vii) un individuo que tenga la custodia legal de un menor, o (viii) la pareja íntima de la persona.

"Animal de compañía" hace referencia a todo perro doméstico o salvaje, gato doméstico o salvaje, primate no humano, cobayo, hámster, conejo no criado para alimentación humana o fibra, animal exótico o nativo, reptil, ave exótica o nativa, todo animal salvaje o animal de cualquier tipo que esté bajo el cuidado o la propiedad de una persona o todo animal comprado, vendido, intercambiado o permutado por cualquier persona. Los animales o especies de caza no agrícolas y los animales involucrados activamente en experimentos científicos o médicos *bona fide* no se considerarán animales de compañía.

"Pareja íntima" significa una persona que, en los 12 meses anteriores, haya mantenido con la otra persona una relación romántica, de noviazgo o sexual, determinada según la duración, naturaleza, frecuencia y tipo de interacción entre las personas involucradas en la relación.

This Spanish language translation of the form is provided for informational purposes only. The court will only accept the English language form completed in English.
Se le provee esta traducción al español del formulario únicamente para su información. El tribunal sólo aceptará el formulario en inglés rellenado en inglés